

TRIBUNAL DE CUENTAS

22337 RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 1999, de la Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Contadores Diplomados del Tribunal de Cuentas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia de 30 de junio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio) por la que se anuncia la oferta de empleo público del Tribunal de Cuentas para 1999, aprobada por el Pleno del Tribunal, en su sesión del pasado 29 de junio, con el fin de atender las necesidades de personal y previo acuerdo de la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.c) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Esta Presidencia, en el ejercicio de las competencias que le están atribuidas en el artículo 2.1.b) de la citada Ley, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Contadores Diplomados del Tribunal de Cuentas, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir diez plazas, por el sistema general de acceso libre.

1.2 De dichas plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Las plazas de dicho cupo que no resulten cubiertas acrecerán las del sistema general de acceso libre.

1.3 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.4 El procedimiento selectivo será la oposición, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.5 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.6 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.7 El primer ejercicio de la oposición no se iniciará antes del día 15 de febrero del 2000.

1.8 Desde la total conclusión de cada ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, o haber superado tres años completos de Licenciatura.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias del Cuerpo de Contadores Diplomados del Tribunal de Cuentas.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 También podrán participar los aspirantes que tengan la condición de funcionarios en organismos internacionales, posean la nacionalidad española y la titulación exigida en la convocatoria.

Estos aspirantes estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación, creada por el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 23), considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo internacional correspondiente.

En los ejercicios de los que se exima a los aspirantes que ostenten la condición de funcionarios de organismos internacionales, se otorgará la calificación mínima exigida en la convocatoria para la superación de los mismos. Los interesados podrán renunciar a tal calificación y participar en las pruebas de las que hayan sido eximidos, en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes del turno libre. Tal renuncia deberá llevarse a cabo con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse, como mínimo, hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, ajustada al modelo que figura como anexo III, en la que deberán cumplimentar todos los datos que en la misma se solicitan.

3.1.1 Los aspirantes con minusvalía deberán indicarlo en la solicitud, señalando las posibles adaptaciones de tiempo y medios que pudieran requerir para la realización de los ejercicios.

3.1.2 Las certificaciones de homologación de los funcionarios a que se refiere la base 2.2 habrán de presentarse, junto con la solicitud, para tomar parte en el proceso selectivo y, con carácter excepcional, al Tribunal con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas. La eficacia de estas homologaciones se condiciona al mantenimiento del sistema selectivo en base al cual se produjeron. En caso de duda, el Tribunal formulará consulta a la Comisión Permanente de Homologación.

3.1.3 A la solicitud se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad, así como dos fotografías tamaño carné, respaldadas con el nombre y apellidos del solicitante.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Tribunal de Cuentas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Tribunal de Cuentas (calle Fuencarral, número 81, Madrid) bien directamente, o a través de cualesquiera de los medios que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes suscritas por españoles residentes en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el apartado anterior, a través de las correspondientes representaciones diplomáticas o consulares españolas, quienes las remitirán al Organismo competente. El interesado adjuntará a su solicitud el comprobante de haber satisfecho los derechos de examen.

Las solicitudes que se cursen por conducto de Oficinas de Correos deberán presentarse en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, en aplicación de lo dispuesto en el precepto anteriormente citado.

3.4 De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, la tasa por derechos de examen será de 4.000 pesetas. Para los aspirantes que participen por el turno de promoción interna será de 2.000 pesetas, hallándose exentos del pago de la misma los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por 100. Igualmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 50/1998, estarán exentos del pago de la tasa, las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria, siempre que en el plazo de que se trate no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al sala-

rio mínimo interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la correspondiente oficina del Instituto Nacional de Empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se efectuará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos se deberán acompañar a la solicitud.

El pago se efectuará en la Habilitación del Tribunal de Cuentas, bien personalmente o mediante giro postal o telegráfico, haciéndose constar en la solicitud el número y fecha de ingreso.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Secretario general del Tribunal de Cuentas, por delegación de la Autoridad convocante, dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y publicando la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», indicando en la misma los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, en las que constará el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su Documento Nacional de Identidad. En la Resolución se determinará, igualmente, el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución a que se refiere la base anterior en el «Boletín Oficial del Estado», para poder subsanar el defecto o defectos que hubieran motivado la exclusión provisional. Contra la Resolución por la que se declare al aspirante definitivamente excluido, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Tribunal de Cuentas, en el plazo de un mes, a tenor de lo que se dispone en el artículo 3, j), y en la disposición adicional primera, 4, de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

4.3 Los errores de hecho podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.4 De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. En consecuencia, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de las pruebas es el que figura como anexo IV de esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia del Tribunal de Cuentas, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas durante los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando estimen que concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la citada Ley.

5.3 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia del Presidente, el Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le corresponden en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días, contados a partir de su designación, y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

5.4 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5 Durante el desarrollo de los ejercicios de la oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las normas de esta convocatoria, así como lo que deba actuarse en los casos no previstos.

5.6 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas para asegurar que los aspirantes con minusvalía dispongan de similares condiciones que el resto de los participantes para la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con minusvalía, que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.1.1, se establecerán las posibles adaptaciones de tiempo y medios. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral o Sanitaria.

5.7 El Presidente del Tribunal calificador adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin conocerse la identidad de los aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan identificar al opositor.

5.8 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal calificador tendrá su sede en el Tribunal de Cuentas, calle Fuencarral, 81, 28004 Madrid, teléfono 91-447 87 01. El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, sea miembro o no del mismo, atienda cuantas cuestiones se planteen en relación con el desarrollo del proceso selectivo.

5.9 El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las establecidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.10 En ningún caso, el Tribunal calificador podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho, cualquier propuesta de aprobados que lo contravenga.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por aquel cuyo primer apellido comience con la letra «A», de conformidad con lo establecido en la Resolución de esta Presidencia de 8 de septiembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 17), por la que se hace público el resultado del sorteo celebrado el mismo día.

6.2 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal para acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal calificador.

6.4 Una vez iniciada la oposición, la publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal calificador en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en el cuadro de avisos del Tribunal de Cuentas.

Dichos anuncios se efectuarán con, al menos, doce horas de antelación al comienzo de las pruebas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

6.5 Si, en cualquier momento del procedimiento de selección, llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Presidencia del Tribunal de Cuentas, comunicando a ésta la inexactitud o falsedades contenidas en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal calificador hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como, en su caso, en el cuadro de avisos del Tribunal de Cuentas, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuaciones alcanzadas, con indicación del respectivo documento nacional de identidad.

7.2 El Presidente del Tribunal calificador elevará copia certificada de la lista de aprobados en la oposición, por orden de puntuación, a la Presidencia del Tribunal de Cuentas, para su conocimiento y publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hizo pública la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los opositores aprobados deberán presentar, en la Secretaría General del Tribunal de Cuentas los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título exigido o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo, el día en que finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo V a esta convocatoria.

c) Los aspirantes con minusvalía a que se refiere la base 1.2 de esta convocatoria deberán acreditar tal condición, si obtuvieren plaza, mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependiesen para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes, dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos, por parte de los aspirantes aprobados, se realizará previa oferta a los mismos, y su adjudicación se efectuará siguiendo el orden de puntuación obtenida en la oposición, de conformidad con lo establecido en la norma 1.6 de esta convocatoria.

Los funcionarios de organismos internacionales que superen las pruebas participarán en la elección de destino junto a los restantes aprobados de turno libre.

8.5 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, los aspirantes seleccionados serán nombrados funcionarios de carrera mediante Resolución de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que se expresará la fecha de nacimiento de los interesados, el Número de Registro de Personal que se les asigne, así como el destino adjudicado.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo, asimismo, prestar juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, para la adquisición de la condición de funcionario.

9. Norma final

Contra esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Pleno del Tribunal de Cuentas, a tenor de lo que dispone el artículo 3.j) y la disposición adicional primera, 1 y 4, de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 10 de noviembre de 1999.—El Presidente, Ubaldo Nieto de Alba.

Ilmo. Sr. Secretario general del Tribunal de Cuentas.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

1. Ejercicios

La oposición constará de cuatro ejercicios, todos ellos eliminatorios.

Primer ejercicio.—Consistirá en la resolución, por escrito, de un cuestionario de preguntas propuestas por el Tribunal, relacionadas con las materias de Derechos Mercantil, Constitucional y Administrativo y Economía General y de la Empresa, que figuran en el temario incluido en el anexo II, punto 1 de esta Resolución.

La duración de este ejercicio será de dos horas y treinta minutos.

Segundo ejercicio.—Consistirá en la resolución, por escrito, de cuestiones prácticas de Contabilidad General y de Sociedades y Auditoría, pudiendo figurar, en la parte de Contabilidad, la aplicación de la matemática financiera necesaria, de acuerdo con el temario que figura en el anexo II, punto 2. Para la realización de este ejercicio podrán utilizarse el Plan General de Contabilidad y las resoluciones publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, así como calculadoras no programables.

La duración máxima de este ejercicio será de seis horas.

Tercer ejercicio.—Consistirá en la resolución, por escrito, de cuestiones prácticas de Contabilidad Pública, de conformidad con lo establecido en el vigente Plan General de Contabilidad Pública y demás disposiciones dictadas para el desarrollo reglamentario del mismo. Dichos textos podrán ser utilizados en el ejercicio, así como calculadoras no programables.

La duración máxima de este ejercicio será de seis horas.

Cuarto ejercicio.—Consistirá en la exposición, por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, de dos temas, extraídos al azar, uno del temario que se incluye como anexo II, punto 3 de la presente Resolución, bajo el epígrafe de «Derecho Presupuestario y Actividad económico-financiera del Sector Público y su control» (temas 1 al 22, ambos inclusive), y otro del mismo anexo, punto 4 «El Tribunal de Cuentas: Organización, funciones y procedimientos» (temas 23 al 37, ambos inclusive).

Las contestaciones de cada opositor serán leídas por éste en sesión pública. A continuación, el Tribunal podrá formular preguntas y cuestiones al opositor durante un tiempo máximo de quince minutos sobre cualquiera de los aspectos de su exposición.

2. Valoración de los ejercicios

Cada uno de los ejercicios se calificará de cero a veinte puntos, siendo necesario, para superar cada uno de ellos, obtener un mínimo de diez puntos.

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

ANEXO II

Programa de la oposición

1. Derechos Mercantil, Constitucional y Administrativo y Economía General y de la Empresa

Tema 1. Concepto del Derecho Mercantil: Fuentes. El Código de Comercio. Leyes Mercantiles. Aplicación del Derecho Común a las relaciones mercantiles.

Tema 2. La Empresa mercantil: Concepto y naturaleza. Elementos. La defensa de la empresa contra la competencia ilícita.

Tema 3. Sociedad mercantil: Concepto. El contrato de Sociedad mercantil: Elementos esenciales. Formalidades constitutivas. Escritura e inscripción registral. La Sociedad irregular.

Tema 4. Clases de Sociedades mercantiles. La Sociedad de Responsabilidad Limitada: Concepto y naturaleza. Fundación y órganos. Régimen de las participaciones sociales.

Tema 5. La Sociedad Anónima: Fundación. Escritura social y Estatutos. Acciones y obligaciones. Órganos de las Sociedades Anónimas.

Tema 6. La Sociedad en liquidación. Operaciones que comprenden según las causas de disolución. Transformación de las Sociedades.

Tema 7. Títulos valores: Concepto y clases. Los títulos directos, a la orden, al portador y de tradición. La letra de cambio. El endoso, la aceptación y el pago.

Tema 8. Los contratos mercantiles. Clases, perfección, forma y prueba. La compraventa mercantil: Concepto y caracteres. Elementos, efectos y extinción del contrato. La compraventa a plazos.

Tema 9. Los contratos bancarios: Principales figuras. El contrato de seguro.

Tema 10. La suspensión de pagos: Concepto legal. Efectos de la suspensión de pagos. Situación del suspenso de pagos. Forma y alcance de la intervención. Gestación del convenio. Impugnación del convenio. Aprobación judicial del convenio. Incumplimiento del convenio por el deudor.

Tema 11. La quiebra: Su concepto. Supuestos de la quiebra. Clases de quiebra. Efectos de la declaración de quiebra sobre el deudor y sobre los acreedores. Órganos de la quiebra. Soluciones de la quiebra. Rehabilitación del quebrado.

Tema 12. La contabilidad mercantil. Contabilidad formal: Libros obligatorios y potestativos. Llevanza y conservación de los libros. Eficacia jurídica. Contabilidad material: El Balance. Revisión y regularización de Balances.

Tema 13. La Constitución Española de 1978. Características y estructura. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional.

Tema 14. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. Leyes orgánicas. Leyes ordinarias. Disposiciones del Gobierno con fuerza de Ley: Decretos-leyes y Decretos legislativos. El Reglamento: Concepto, naturaleza y clases. Fundamento de la potestad reglamentaria. La impugnación de los Reglamentos en nuestro derecho positivo; referencia a la cuestión de ilegalidad. Los actos administrativos generales y las circulares e instrucciones. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 15. Las Administraciones Públicas. Tipos de entes públicos. Formas de gestión de los servicios públicos. Gestión directa. Gestión indirecta: La concesión administrativa de servicios públicos.

Tema 16. Las potestades administrativas: Concepto y clases. El acto administrativo: Concepto y caracteres. Diferentes clasificaciones de los actos administrativos. Elementos del acto administrativo: Sujeto, objeto, fin y forma. La motivación. El silencio administrativo.

Tema 17. Eficacia del acto administrativo. Ejecutoriedad de los actos administrativos. Validez e invalidez del acto administrativo. Declaración de nulidad de pleno derecho de los actos administrativos por la Administración mediante la revisión de oficio: casos en que procede y trámites. Declaración de anulabilidad por la Administración: declaración de lesividad, requisitos y procedimiento. La revocación.

Tema 18. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: Régimen vigente. Requisitos para que proceda la indemnización. Responsabilidad de las autoridades y funcionarios.

Tema 19. El procedimiento administrativo: Concepto y fines del procedimiento. Principios generales y ámbito de aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Características, elementos y fases del procedimiento administrativo común. Rasgos esenciales de los procedimientos especiales.

Tema 20. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Tramitación general de los recursos. El recurso de alzada. El recurso de reposición. El recurso de revisión. La jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 21. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Situaciones de los funcionarios. Derechos y deberes. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos.

Tema 22. Los contratos administrativos: Naturaleza jurídica, clases y régimen jurídico. Elementos de los contratos administrativos. Formas de adjudicación de los contratos. Resolución.

Tema 23. El Patrimonio del Estado: Concepto. Bienes que lo integran. Los bienes de las Entidades Locales. El Patrimonio de las Comunidades Autónomas.

Tema 24. Análisis de la demanda. Análisis de la oferta. El precio de mercado y el equilibrio del consumidor.

Tema 25. Teoría de la producción. Funciones de producción y de costes. Concepto y clases de costes.

Tema 26. El mercado. Concepto y clases. Mercados de libre competencia y monopolísticos. Formación del precio. Análisis de otros mercados: La competencia imperfecta y el oligopolio.

Tema 27. El dinero: Su naturaleza, concepto y funciones. Ahorro e inversión. La formación del tipo de interés.

Tema 28. El sistema financiero y sus instituciones: Estructura. El Banco Central y sus funciones. Otros intermediarios financieros.

Tema 29. La renta nacional: Concepto y métodos de estimación. La Contabilidad Nacional. El análisis «input-output».

Tema 30. El comercio internacional. Formulaciones teóricas. La balanza de pagos: Concepto y estructura.

Tema 31. Empresa y Economía de la Empresa. La Empresa como realidad económica. La Empresa y sus funciones. Clases de Empresa.

Tema 32. La Empresa y su organización. Los diferentes modelos y estilos de dirección, planificación, coordinación y control.

Tema 33. La estructura económico-financiera de la Empresa. Las fuentes de financiación de la Empresa. El equilibrio entre las inversiones y su financiación. Concepto de fondo de rotación.

Tema 34. La inversión en la Empresa: Concepto. Clases de inversión. Métodos clásicos de valoración y selección de proyectos de inversión. El período de maduración: Concepto y determinación.

Tema 35. La financiación interna o autofinanciación. La amortización. Causas de la depreciación. La función financiera de las amortizaciones. Métodos de amortización. Efecto expansivo de la amortización.

Tema 36. La financiación de la Empresa. Mercado primario y secundario de valores. La emisión de valores. El derecho de suscripción preferente. Valoración de acciones y obligaciones.

2. Materias sobre las que versará el 2.º ejercicio

Contabilidad, auditoría y matemática financiera. Contabilidad general y de sociedades. Auditoría de estados financieros. Capitalización simple y compuesta. Rentas, préstamos y empréstitos.

3. Derecho Presupuestario y Actividad económico-financiera del Sector Público y su Control

Tema 1. El Derecho Presupuestario: Concepto y Contenido. La Ley General Presupuestaria: Estructura y principios generales. Los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública.

Tema 2. El Presupuesto: Concepto jurídico y definición legal. Naturaleza y contenido de la Ley de Presupuestos. Efectos jurídicos del Presupuesto respecto a los ingresos y a los gastos públicos. Los principios presupuestarios: Significado y enumeración. Principios de unidad y universalidad y la no afectación. Principio de especialidad. Los créditos presupuestarios y sus modificaciones. Principio de anualidad y prórroga presupuestaria. Los gastos pluri-anales.

Tema 3. La estructura presupuestaria y las técnicas de evaluación: El Presupuesto clásico, el Presupuesto por programas y el Presupuesto base cero. La estructura del Presupuesto en España: Clasificaciones de los estados de gastos e ingresos. Elaboración del Proyecto de Ley de Presupuestos: Competencia, procedimiento y técnicas de evaluación. Examen, enmienda y aprobación de la Ley de Presupuestos. Variaciones al Presupuesto aprobado: Límites constitucionales, créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Tema 4. Operaciones de ejecución del Presupuesto y operaciones extrapresupuestarias. La ejecución del Presupuesto de ingresos. La ejecución del Presupuesto de gastos: sus fases. Los pagos a justificar y en el extranjero. Anticipos de caja fija.

Tema 5. Gastos del personal al servicio de la Administración. El procedimiento de contratación y el procedimiento de ejecución del gasto. El gasto subvencional.

Tema 6. El Tesoro Público: Funciones y competencias. La financiación de los Presupuestos Generales del Estado. Régimen jurídico del endeudamiento del Sector Público y de los avales del Tesoro Público.

Tema 7. El Sector Público: Delimitación y agentes que lo integran. La actividad económico-financiera del sector público y su ordenamiento jurídico básico. El control de esta actividad: Concepto y fundamento. Clasificación.

Tema 8. La actividad económico-financiera de la Administración General del Estado. El texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Tema 9. El control interno de la Administración del Estado: La Intervención General de la Administración del Estado: Organización y funciones. Modalidades del control ejercido por la IGAE. Otros controles internos.

Tema 10. La función interventora: Objeto y ámbito, competencias y procedimientos. Fases de intervención. Omisión de la intervención.

Tema 11. El Control de carácter financiero: Concepto y formas de ejercicio. Ámbito subjetivo. Desarrollo de las actuaciones. Informes de Control financiero. El Control financiero permanente, el de programas presupuestarios y el de sistema y procedimientos.

Tema 12. Referencia especial al control de subvenciones, créditos, avales, exenciones tributarias y otras ayudas del sector público a personas físicas y jurídicas. El control de los partidos políticos y de los procesos electorales. El recurso cameral.

Tema 13. La actividad económico-financiera de la Administración Institucional: Organismos autónomos, Entidades públicas empresariales, Entidades y Organismos públicos con un régimen especial de autonomía y Sociedades estatales, Régimen presupuestario. Control interno. El Banco de España.

Tema 14. La actividad económico-financiera de la Seguridad Social: Normas que la regulan. Sus presupuestos y control interno. El control social.

Tema 15. La actividad económico-financiera de las Entidades Locales: Normas que la regulan y características de las mismas. Presupuestos: Estructura, elaboración, aprobación y ejecución. Financiación, con especial referencia al endeudamiento local. Control interno.

Tema 16. La actividad económico-financiera de las Comunidades Autónomas: Normas que las regulan y características de las mismas. Presupuestos: Estructura, elaboración, aprobación y ejecución. Financiación, con especial referencia al Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas de 23 de septiembre de 1996. Control interno.

Tema 17. La contabilidad pública en España: Marco legal. El Plan General de Contabilidad Pública: Antecedentes. Ámbito de aplicación. Estructura y contenido, especial referencia a los principios contables públicos.

Tema 18. La contabilidad de las operaciones del presupuesto de gastos. La contabilidad de las operaciones del presupuesto de ingresos. El Estado de Liquidación del Presupuesto.

Tema 19. La contabilidad de la Administración General del Estado. Subentidades contables que integran la organización. Oficinas contables, principales funciones y competencias. Las Cuentas anuales de la Administración General del Estado, especial referencia a la Cuenta de la Administración General del Estado.

Tema 20. La contabilidad de la Administración Institucional del Estado: La Instrucción de contabilidad para la Administración Institucional del Estado. Principios generales. Formación y aprobación de las Cuentas anuales.

Tema 21. La contabilidad de la Seguridad Social: La adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a la Seguridad Social, ámbito de aplicación, estructura y contenido. Las Cuentas anuales de la Seguridad Social.

Tema 22. La contabilidad de las Comunidades Autónomas: disposiciones por las que se rige. La contabilidad de las Corporaciones Locales: disposiciones que la regulan.

4. *El Tribunal de Cuentas: Organización, funciones y procedimientos*

Tema 23. El Tribunal de Cuentas: Antecedentes históricos y regulación vigente. Funciones del Tribunal de Cuentas. Composición y organización del Tribunal de Cuentas. Atribuciones de los distintos órganos. Especial referencia al Pleno: Designación y «status» de sus miembros.

Tema 24. Órganos de apoyo al Tribunal y otros órganos que actúan en el mismo. Comisionados. El personal al servicio del Tribunal de Cuentas: Disposiciones específicas y régimen general aplicable.

Tema 25. El Tribunal de Cuentas y las Cortes Generales. Naturaleza de la relación y órganos de comunicación. Conflictos de competencias y atribuciones del Tribunal de Cuentas con otros Organos. El deber de colaboración con el Tribunal de Cuentas: Alcance, formalización y sanciones.

Tema 26. La función fiscalizadora: Contenido. El control de legalidad, eficacia y economía. Ámbito subjetivo. Ámbito objetivo. Técnicas aplicables en los procedimientos fiscalizadores. Especial referencia a la Auditoría pública: De cumplimiento, financiera y operativa. El análisis coste-beneficio. La utilización de la informática en la función fiscalizadora.

Tema 27. Procedimientos fiscalizadores del Tribunal de Cuentas (I). La iniciativa fiscalizadora. Desenvolvimiento de los procedimientos mediante los que se ejerce la función fiscalizadora del Tribunal. Utilización de documentos e informes de otros controles de la actividad económico-financiera pública.

Tema 28. Procedimientos fiscalizadores del Tribunal de Cuentas (II). Examen del procedimiento relativo a la Cuenta General del Estado. La declaración definitiva: Concepto y contenido, su tramitación por materia. Terminación de los procedimientos fiscalizadores.

Tema 29. Los resultados de la función fiscalizadora (I): Informes o memorias, ordinarios y extraordinarios, mociones y notas. Naturaleza, contenidos, tramitación y efectos. Remisión a las Cortes Generales, Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas y a otros Órganos. Idea de la tramitación parlamentaria.

Tema 30. Los resultados de la función fiscalizadora (II): El informe o memoria anual del Tribunal de Cuentas: Naturaleza, contenido y procedimiento. Los informes anuales sobre la actividad de las Comunidades Autónomas con y sin órgano de control externo.

Tema 31. La responsabilidad contable. Concepto, naturaleza y clases. Elementos subjetivos, objetivos y causales. La responsabilidad contable en la vía administrativa: Supuestos, procedimientos y recursos.

Tema 32. La jurisdicción contable (I). Concepto. Regulación. Naturaleza, extensión y límites de la jurisdicción contable. Órganos de la jurisdicción contable: Atribuciones.

Tema 33. La jurisdicción contable (II). Actuaciones previas a la exigencia de la responsabilidad contable. Las partes en el procedimiento, legitimación, representación y defensa de las partes. Denuncia pública y acción popular. Pretensiones de las partes. Cuantía de los procedimientos.

Tema 34. La jurisdicción contable (III). Reglas comunes a los procedimientos de la jurisdicción contable. El juicio de cuentas: Significación actual y procedimiento. El procedimiento de reintegro por alcance.

Tema 35. La jurisdicción contable (IV). Los expedientes de cancelación de fianzas. Formas de terminación de los procedimientos jurisdiccionales del Tribunal. La sentencia: Contenido y ejecución. Modos de terminación de los procedimientos sin sentencia. Esquema general de los recursos contra las resoluciones jurisdiccionales del Tribunal.

Tema 36. Los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Creación, organización y competencias. El ejercicio de la función fiscalizadora por los órganos de control externo. Relaciones del Tribunal de Cuentas con los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas.

Tema 37. El Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas. Organización y competencias. Sus relaciones con el Parlamento Europeo y con las entidades fiscalizadoras de los Estados miembros. Entidades fiscalizadoras superiores: Concepto y clases. Principales funciones. La Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores. La Declaración de Lima. Análisis de su contenido.



ANEXO III

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS
PARA INGRESO EN EL CUERPO DE
CONTADORES DIPLOMADOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

(sello de recepción)

Resolución de 10 de noviembre de 1999 (BOE nº ... de ...).

1. DNI		2. Primer apellido		3. Segundo apellido		4. Nombre	
5. Fecha de nacimiento: Día Mes Año		6. Sexo: Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		7. Lugar de nacimiento: Municipio		Provincia País	
8. Residencia habitual: Calle o Plaza y número		Municipio		Provincia		Código postal Teléfono ()	
9. Minusvalía o discapacidad: No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/>		Grado: %		En su caso, requerimientos de tiempo y medios adicionales para realizar las pruebas:			
10. Forma de ingreso de los derechos de examen: <input type="checkbox"/> Giro postal o telegráfico de fecha: Resguardo núm: <input type="checkbox"/> Habilitación del Tribunal de Cuentas, con fecha: Recibo núm.:				11. Exención del pago: <input type="checkbox"/> Por discapacidad <input type="checkbox"/> Por ser demandante de empleo			
12. Denominación de la titulación académica oficial que posee el solicitante:						Año de finalización:	

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas citadas en el encabezamiento, DECLARA que son ciertos todos los datos consignados más arriba y que, el último día del plazo de presentación de instancias, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocatoria para ingresar al servicio del Tribunal de Cuentas, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud. Asimismo, en el caso de resultar propuesto por el Tribunal calificador, se compromete a cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, para la adquisición de la condición de funcionario.

Se acompaña fotocopia del D.N.I. y dos fotografías tamaño carné.

En a de de 199
(firma)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ANEXO IV**Tribunal calificador**

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Contadores Diplomados del Tribunal de Cuentas quedará constituido de la siguiente forma:

Tribunal titular

Presidenta: Excelentísima señora doña Milagros García Crespo, Consejera del Tribunal de Cuentas.

Vocales: Ilustrísima señora doña Carmen Norverto Laborda, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don José Manuel Andreu Cueto, del Cuerpo Superior de Letrados del Tribunal de Cuentas. Don Carlos Giménez de la Cuadra, de la Escala de Economistas, a extinguir, de la suprimida AISS.

Secretaria: Doña María del Carmen Villanueva Pérez, del Cuerpo de Contadores Diplomados del Tribunal de Cuentas.

Tribunal suplente

Presidente: Excelentísimo señor don Eliseo Fernández Centeno, Consejero del Tribunal de Cuentas.

Vocales: Ilustrísima señora doña Amparo Cuadrado Ebrero, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Ilustrísimo señor don Ángel Pradel Alfaro, del Cuerpo Superior de Auditores del Tribunal de Cuentas. Doña María Luisa Cabello Rodríguez, del Cuerpo Superior de Letrados del Tribunal de Cuentas

Secretaria: Doña María Ascensión Sombrero Gómez, del Cuerpo de Contadores Diplomados del Tribunal de Cuentas.

ANEXO V

Don/Doña, con domicilio en, y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento (o promete), a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Contadores Diplomados del Tribunal de Cuentas, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En, a de del

ADMINISTRACIÓN LOCAL

22338 RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 1999, del Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Agente de la Policía Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se hace pública la convocatoria para la provisión en este Ayuntamiento de la siguiente plaza vacante de la plantilla:

Funcionario de carrera

Agente de la Policía Local. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Agente de la Policía Local. Forma de provisión: Concurso-oposición libre. Grupo: D.

Plazas a cubrir por la presente convocatoria: Una.

Las bases que regulan la provisión se publicaron íntegras en el «Boletín Oficial» de la provincia el pasado 19 de octubre de 1999, número 250, y se exponen al público en el tablón de anuncios de la corporación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Santa Margarida i els Monjos, 21 de octubre de 1999.—El Alcalde-Presidente, Jordi Girona i Alaiza.

22339 RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 1999, del Ayuntamiento de Manuel (Valencia), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» número 248, de fecha 19 de octubre de 1999, se publicó edicto de este Ayuntamiento relativo a las bases a las pruebas selectivas para el acceso a una plaza de funcionario Auxiliar administrativo, de Administración General, perteneciente a la escala de Administración General, y dos plazas laborales de Peones de Oficios Múltiples, incluidas en la oferta de empleo público para 1999, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 124, de 25 de mayo de 1999.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Manuel.

Manuel, 21 de octubre de 1999.—El Alcalde, Ramiro Monroig Zamorano.

22340 RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 1999, del Ayuntamiento de Torrevieja (Alicante), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Agente de Desarrollo Local.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» números 221, de fecha 24 de septiembre de 1999, y 81, de fecha 15 de octubre de 1999, y en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 3.600, de fecha 8 de octubre de 1999, se publican las bases correspondientes a la convocatoria para proveer, mediante oposición libre, una plaza de Agente de Desarrollo Local, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento e incluido en la oferta de empleo público correspondiente al año 1998.

El plazo de admisión de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo establecido en la base 3.2 de las que rigen la convocatoria de referencia.

Torrevieja, 21 de octubre de 1999.—El Alcalde-Presidente, Pedro Ángel Hernández Mateo.

22341 RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 1999, del Ayuntamiento de Melilla, referente a la convocatoria para proveer varias plazas de la Policía Local.

En el «Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla» número 3.650, de fecha 21 de octubre de 1999, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Sargentos de la Policía Local, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, grupo C, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad Autónoma de Melilla, correspondiente a la oferta de empleo público de 1995, por el sistema de promoción interna.

En el «Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla» número 3.650, de fecha 21 de octubre de 1999, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de Cabo de la Policía Local, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, grupo D, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad Autónoma de Melilla, correspondiente a la oferta de empleo público de 1995, por el sistema de promoción interna.